

Chihuahua, Chih., a 14 de Julio de 2022.

**C. MAESTRA YANAI ANGULO HERRERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
PODER EJECUTIVO**

Presente.-



Con relación a la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-026-2022 relativa al **REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CARRETERA DELICIAS – MEOQUI, EN EL TRAMO CD. DELICIAS – E.C. COL. TERRAZAS (EL SALADO) EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**, adjunto al presente envío a usted el Cuadro comparativo de propuestas y el Dictamen técnico correspondiente, para que se sirva analizar y, en su caso, la aprobación de los mismos.

Sin más por el momento y agradeciendo su conformidad al respecto, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE CAMINOS.**

ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ

Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Secretaría de Comunicaciones
y Obras Públicas
Dirección de Caminos

Ccp ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
ING. ANTONIO CAMPA RODRÍGUEZ. Encargado del Departamento de Construcción.
Archivo.

DICTAMEN TÉCNICO No. 022-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-026-2022

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-026-2022, RELATIVA A REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CARRETERA DELICIAS – MEOQUI, EN EL TRAMO CD. DELICIAS – E.C. COL. TERRAZAS (EL SALADO) EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de junio del 2022, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-026-2022.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K161D2-A-10325 de fecha 15 de junio de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 27 de junio del 2022, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 29 de junio del 2022, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 07 de julio del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:



DICTAMEN TÉCNICO No. 022-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-026-2022

Contratista
1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
2. GRUPO INDUSTRIAL TRES VIAS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.
3. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
5. ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ
6. URBANISSA S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
2. GRUPO INDUSTRIAL TRES VIAS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.
3. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
5. ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ
6. URBANISSA S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.



DICTAMEN TÉCNICO No. 022-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-026-2022

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	\$16,211,628.20
2. GRUPO INDUSTRIAL TRES VIAS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.	\$16,285,616.10
3. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$16,290,106.80
4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$16,302,610.10
5. ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ	\$17,374,898.40
6. URBANISSA S.A. DE C.V.	\$18,415,720.30
7. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$18,594,785.30

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, Respecto al análisis de la Evaluación Técnica y en cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente y toda vez que:

En el punto 6.6.1 de las Bases referente a la relación de contratos de obras en vigor (Forma TEC-10), manifestó que no tiene obras en vigor; y en la información y documentos de esta Secretaría obra expediente del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-60/19-PI-DOP-OBRA, de los trabajos denominados: "Ampliación y remodelación del Hospital General de ciudad Camargo Chihuahua", que a la fecha se encuentra en proceso, del cual se tiene como monto estimado la cantidad de \$39,986,013.45 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS 45/100 M.N.) y por estimar la cantidad de \$5,132,036.13 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON 13/100 M.N.).



DICTAMEN TÉCNICO No. 022-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-026-2022

Derivado de lo anterior, es importante señalar que en las “Causas de Desechamiento” de las bases del presente procedimiento, en el Punto 11.1 se establece como causa: “El Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases”, a su vez en el punto 10.2.2 se establece que se evaluará “que cada documentación presentada corresponda y contenga toda la información solicitada”, así mismo en el punto 10.2.5 se establece: “que los contratos de obras en vigor de los licitantes se encuentren actualmente al corriente cumpliendo con los programas de obra pactados y en congruencia con las constancias de soporte”; por lo que en relación con la fracción I del artículo 80 del Reglamento que a la letra establece: “La falta de información o documentos que imposibilite determinar su solvencia”, se determina que la falta de información presentada incumple con los requisitos establecidos en las bases e imposibilita determinar su solvencia.

2. GRUPO INDUSTRIAL TRES VIAS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

3. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de

DICTAMEN TÉCNICO No. 022-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-026-2022

la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

5. ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

6. URBANISSA S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente: Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por estadependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 13.00% el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que el licitante se encuentra en la cláusula 11 "de las causas de desechamiento" establecida en el punto 11.3 "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento".

7. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente: Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por esta dependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 14.00%

DICTAMEN TÉCNICO No. 022-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-026-2022

el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que el licitante se encuentra en la cláusula 11 “de las causas de desechamiento” establecida en el punto 11.3 “Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. GRUPO INDUSTRIAL TRES VIAS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.	\$16,285,616.10
2. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$16,290,106.80
3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$16,302,610.10
4. ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ	\$17,374,898.40

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **SIETE** propuestas presentadas, **CUATRO** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-026-2022**.


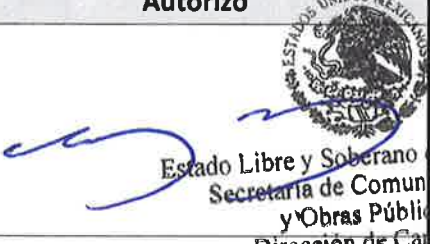
Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **GRUPO INDUSTRIAL TRES VIAS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$16,285,616.10 (DIECISÉISMILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 10/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente más baja. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción de caminos y puentes, respaldada con la especialidad particular No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado. Los programas de materiales; mano de obra;



DICTAMEN TÉCNICO No. 022-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-026-2022

maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, cuenta con dos obras en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de la misma. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, aldía trece del mes de julio del año dos mil veintidós.

Elaboró y Revisó	Autorizó
	
<p>Ing. Sergio Alvarado Sotelo Coordinación Actuario de Obra</p>	<p>Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos</p>